

CONSTANCIA SECRETARIAL: El auto que inadmitió la demanda se notificó por Estado el día 26 de enero de 2024, así las cosas, el término con el cual disponía la parte demandante, para subsanar la demanda, transcurrió los días 29, 30, 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2024. Sin pronunciamiento.

A despacho del señor Juez hoy 5 de febrero de 2024.

JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ SERNA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de grupo
Demandante: Terrazino Club Residencial y otros
Demandados: Municipio de Dosquebradas
 Diseños y Proyectos / Terrazino S.A.S.
 Fiduciaria Davivienda S.A.
Radicado: 66170-31-03-001-2023-00339-00

En atención al informe secretarial que antecede, y dado que efectivamente el apoderada judicial de la parte demandante no subsanó las falencias advertidas por el Despacho mediante auto de fecha 25 de enero de 2024, es del caso entonces, proceder como lo señala el artículo 90 del Código General del Proceso, en cuanto se refiere al rechazo del escrito demandatorio

Toda vez que la demanda se presentó de forma virtual, no es necesario ordenar la devolución de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRDAS, RISARALDA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la acción de grupo por Terrazino Club Residencial P.H., Adriana Janeth Marín Valencia, Angela Andrea Giraldo Ramírez, Carlos Alberto Correa Loaiza, Cesar Augusto Castaño Galvis, Mónica Xiomara Villegas Soto, Duvian Carmona Zapata, Jorge Hernán Vallejo, Jeniffer Sarria Ocampo, Jorge Mario Pulgarín Restrepo, José Edgardo Castaño Ramírez, José Wilson Pérez Bedoya Freddy Franco Morales, Santiago Perez Bedoya, Diego

Bernardo Pulgarín Correa, María Alejandra Guzmán Nieto, Mario Andrés Chaves Peña, Daniel Eduardo Chaves Peña, Martha Elena Montoya Ramírez, Miller Ladys Giraldo Granada, Nubia Rodríguez Osorio, Paula Tatiana Sánchez Jaramillo, Sandra Milena Castaño Galvis, Héctor Fabio Zapata López, Sandra Milena Escandón Gutiérrez, Yeine Marsela Muñoz soto, Yirlean Paola Aguilar Asprilla, Graciela Sánchez Manjarrez, Pastora Chasoy Chasoy, Diana Carolina Ruiz valencia, Camilo Andrés Correa Díaz, María Ofelia Díaz Jaramillo, Doris Arias Giraldo, Cristóbal Andrés Buitrago Trejos, Mariela Arias Giraldo, Luis Fernando Osorio García, Teresita de Jesús Ospina Marín, Luz Mery Acosta Pialejo, Luz Andrea Cardona Monroy, Wilmer de Jesús Ospina Marín, Angela Rocío cubillos Sánchez., Wilmar Parra villa, Paula Andrea Zapata Rincón, Yenny milena López Restrepo, José Hernán toro Gutiérrez, Claudia Cristina Viracacha Palacio, Adriana Álvarez Álvarez, Juan Carlos Montoya Patiño, Álvaro Prada Valencia, Esperanza Henao Rodríguez y Diego Ramírez Giraldo; contra la Constructora Luis Fernando Posada Diseños y Proyectos Terrazino S.A.S., hoy Diseños y Proyectos/Terrazino SAS, Fiduciaria Davivienda S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Terrazino Club Residencial, y al municipio de Dosquebradas; tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

RODRIGO RAMOS GARCIA

Firmado Por:
Rodrigo Ramos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0025180f786ab4722538488b50625281d28e9da9a1d7da4b5edcd58cce8400b1

Documento generado en 07/02/2024 09:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>